PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2533

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN VÍA ADENDA DEL CONTRATO MAG Nº 12/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAYI INMOBILIARIA S.A., EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 01/2011 PARA LA "RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE SIGEST".

Asunción, 30 de noviembre de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de modificación del Contrato MAG N° 12/2011, suscripto con la Firma TAYI INMOBILIARIA S.A., dentro del marco Locación de Inmueble MAG N° 01/2011 para la "Renovación del Contrato de Alquiler de SIGEST", conforme a lo solicitado por el SIGEST; vía Resolución Ministerial, (Exp. Nº REC11-009154), y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, por proveído de fecha 02 de diciembre de 2011, eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de promulgación de la Resolución Ministerial que:

1) Autorice la modificación vía Adenda del Contrato MAG N° 12/2011, suscripto con la Firma TAYI INMOBILIARIA S.A., a fin de ampliar la vigencia por el plazo de 31 (Treinta y un) días calendarios, hasta el 31 de diciembre del corriente año y por un monto de Gs. 4.200.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos mil) IVA incluido.

2) Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase la modificación vía Adenda del Contrato MAG N° 12/2011, suscripto con la Firma TAYI INMOBILIARIA S.A., a fin de ampliar la vigencia por el plazo de 31 (Treinta y un) días calendarios, hasta el 31 de diciembre del corriente año y por un monto de Gs. 4.200.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos mil) IVA incluido, en el marco de la Locación de Inmueble MAG N° 01/2011 para la "Renovación del Contrato de Alquiler de SIGEST".

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem